



“ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PREVENCIÓN COVID 19, PARA ESTUDIANTES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA DE LA COMUNA DE QUILLÓN”

APRUEBA CONTRATACIÓN MEDIANTE TRATO DIRECTO, A TRAVÉS DE COMPRA ÁGIL Y EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA.

DECRETO ALCALDICIO N° 12181

QUILLÓN, 11 MAR 2022

VISTOS:

1. Ficha Técnica N°022 de fecha 08 de febrero de 2022;
2. Pre-Obligación Presupuestaria N°5/114, de fecha 10.02.2022;
3. Cotización modalidad “Compra Ágil” ID 5040-55-COT22, de fecha 08.02.2022, denominada **“ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PREVENCIÓN COVID 19, PARA ESTUDIANTES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA DE LA COMUNA DE QUILLÓN”**;
4. Orden de Compra N°5040-39-AG22, de fecha 11.02.2022;
5. Factura Electrónica N°2126, de fecha 15.02.2022;
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°207/21 de fecha 30 de diciembre de 2022, emitido por el director de Administración y Finanzas (S);
7. Decreto Alcaldicio N°5.060, de fecha 16 de diciembre de 2021, que aprueba Presupuesto Municipal, Vigente para el año 2022;
8. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
9. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
10. Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
11. Las facultades que me confiere la **Ley N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.
12. Decreto Alcaldicio N°1.339, de fecha 17 de marzo de 2020, que declara Emergencia sanitaria comunal por brote y propagación de Virus Covid-19 y sus posteriores prórrogas;
13. Decreto Alcaldicio N°1.364, de fecha 23 de marzo de 2020 que adopta medidas para realizar pagos que indica;



14. Decreto Alcaldicio N°2.518, de fecha 28 de agosto de 2020, que modifica decretos alcaldicios que indica;
15. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N°179-2021 de fecha 17 de junio de 2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
16. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29 de junio de 2021, que nombra como alcalde la comuna de Quillón a Don Miguel Peña Jara;
17. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29 de junio de 2021, que ratifica la continuidad en la planta municipal de directivos que indica;
18. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29 de junio de 2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;

CONSIDERANDO:

- La necesidad de adquirir Elementos de prevención Covid-19, mascarillas desechables y alcohol higienizante de manos para estudiantes en situación de vulnerabilidad económica, con la finalidad de reforzar la aplicación de protocolos sanitarios en los establecimientos educacionales de la comuna de Quillón.
- Las cotizaciones presentadas en "Solicitud de Cotización Compra Ágil" ID 5040-55-COT22, en Mercado Público, con fecha de publicación 08.02.2022 y fecha de cierre 09.02.2022, de las empresas:

S.L. MULTISPORT SPA	77.011.795-K	\$1.359.575.-
DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DIPROLAB LIMITADA	78.027.120-5	\$1.190.-
AGUSTÍN OMAR SILVA DEL VALLE		\$833.000.-
LIBRERÍA ATLANTIK LIMITADA	76.943.080-6	\$922.250.-
PALNIC SPA	77.136.432-2	\$981.750.-
IMPORTADORA MEGA MARKET LIMITADA	76.012.551-2	\$981.750.-
INMED DROGUERÍA LIMITADA	86.821.000-1	\$1.100.750.-
COMERCIALIZADORA F & M LTDA.	76.084.861-1	\$1.338.750.-
PUERTO DE SUEÑOS SPA	77.028.631-K	\$1.364.930.-
DELTA GENERACIÓN SPA	76.539.061-3	\$1.415.505.-
IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA AILLÓN Y SIERRA SPA	77.187.331-6	\$1.630.300.-

- Que el proveedor seleccionado cumple con la totalidad de los productos y especificaciones requeridas, ofreciendo el menor plazo de entrega dentro de las cotizaciones recibidas, acorde a las necesidades y presupuesto disponible para la ejecución de la compra.
- Lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 en el artículo 10 bis la Compra Ágil que señala ***"Procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma, por lo que no se requerirá la dictación de la resolución fundada que autoriza la procedencia del Trato o***



Contratación Directa, bastando con la emisión y posterior aceptación de la orden de compra por parte del proveedor".

DECRETO:

1. AUTORÍCESE la contratación mediante **Trato Directo** entre la Municipalidad de Quillón y el proveedor **S.L. MULTISPORT SPA, RUT 77.011.795-K**, por la suma de **\$1.359.575.-** (Un millón trescientos cincuenta y nueve mil quinientos setenta y cinco pesos) IVA incluido, para la compra denominada **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PREVENCIÓN COVID 19, PARA ESTUDIANTES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA DE LA COMUNA DE QUILLÓN**, bajo lo señalado en el Artículo 10° bis "Compra Ágil", del Reglamento Ley 19.886 de Compras Públicas.

2. AUTORIZA, emisión de Orden de Compra, a través del portal, www.mercadopublico.cl así como la publicación del presente Decreto en el sistema de información respectivo, en conformidad la Ley 19.866 y su Reglamento.

Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.

3. IMPÚTESE el gasto que origine el presente Decreto a la cuenta **215 24 01 007 006 002 SP 4 Transferencias corrientes – Al sector privado – Asistencia Social – Medicamentos, exámenes e insumos médicos**, del presupuesto municipal vigente del año 2022.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUNA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

DPB/aaa
DISTRIBUCIÓN

- Secretaría Municipal
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Dideco
- Depto. Control
- Archivo.

